Vistos lo Ley General de Educación de 4 de agasto de 1970 (BOE de 6 de agosta) y Ordenes de 19 de junia de 1971 (BOE de 1 de julia) y 22 de maya de 1979 (BOE de 2 de junia), par las que se establecen las narmas y requisitos para la tronsfarmación y clasificación de los Centros Dacentes;

Cansiderando que el mencianado Centro con cádigo 11007341, de acuerda can los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con los dispasiciones vigentes en materia de transformacián y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidod e instolaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificacián defintiva con 5 unidades de Preescalar (1 unidad de jardín de Infancia para 20 puestas escolares y 4 unidades de párvulos para 80 puestos escolores y 16 de Educacián General Básica para 640 puestas escalares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación G. Básico «El Centro Inglés», can damicilia en Carretra de Rota (Fuentebravía) km. 1,5 de El Puerto de Santa María (Cádiz); sin que esta autorización presuponga atargamiento de Concierto Educativo, que deberó solicitarse en expediente aporte, según la establecido en el Real Decreto 2377/85 de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra esta Orden padrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciençia, según establece el ortículo 126, párrafa 1°. de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contenciosa-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2°. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 25 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, par la que se autariza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privadas de preescolar y educación general básica de la Comunidad Autánoma de Andalucía que se relacionan en el onexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educoción Generol Básica, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados:

Resultando que los mencionados expedientes hon sido tramitadas en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultanda que dichos Delegacianes han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompoñanda los preceptivas informes de las correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que las Centros Privados que en el anexa se especifican no han percibido subvención olguna par parte de la Administración Educativa o en caso cantrario les es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecha a la Educacián (BOE 159 del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatoles que regulo, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centras escalares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencio ha dispuesto:

Autorizar, de confarmidad can los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades dacentes a las Centros Privadas de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexa de la presente Orden, quedando sin efecta las disposiciones que autorizaron el funcionamienta legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y Ciencia y las disposiciones camplementorias en materia de autorización de Centros escolares privadas.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Cansejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo'1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plaza de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artícula 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contenciaso-Administrativa.

Sevillo, 26 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO

Provincia de Cárdoba

Municipio: Castro del Río Lacolidad: Castro del Ría Código de Centro: 14001360 Domicilia: Pósito, 1

Denominación: San Acisclo y Santa Victoria

Titular: Hijos del Potrocinio de Marío

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) pora 40 puestos escalares par cese de actividades del Centro. Par tanto este Centro desaparece como tol.

Municipio: Cárdaba Lacolidad: Córdoba Código de Centro: 14003034 Domicilia: Primo de Rivera Denominación: Colegio de Pórvulas Titular: D° Carmen Miranda García

Autorizocián: Supresián de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Par tanto este Centra desaparece como tal.

Municipio: Aguilar de la Frantera Lacalidad: Aguilar de la Frantero Código de Centro: 14000112 Domicilia: Colvario, 82

Denominación: Nuestra Señora del Carmen

Titular: Obispado de Cárdobo. Pto. S. Alberto Magno Autorizacián: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escalores por cese de actividades del Centro. Por

tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba Localidad: Córdoba Código de Centra: 14002111 Domicilia: Poeta Valdelomar Pineda, 7

Denominación: AHLZAHIR Titular: Fomento de Centras de Enseñanza, S.A.

Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) po-

ra 120 puestos escolares.

Camposición resultante: 16 unidodes de Educación General Básica paro 640 puestos escolares.

Municipio: Doña Mencía Localidad: Doño Mencía Código de Centro: 14003371 Danicilio: Juan Varela, 10 Denominación: Cristo Rey Titular: RR. Hijas de Cristo Rey

Autorizocián: Supresián de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia paro 30 puestas escalares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaporece como tal.

Municipio: La Ramblo Localidad: Lo Ramblo Código de Centra: 14006321 Domicio: Emilio Castelor, 4

Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes

Titular: Mercedarias de la Caridad

Autarización: Supresión de 1 unidad de Preescalor IPárvulos) para 40 puestos escalares par cese de actividades del Centro. Par tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Granada

Municipio: Granada Localidad: Granada Cádigo de Centro: 18002863

Damicilio: Rivera del Genil (antiguo Alférez Provisional)

Denominación: Perpetuo Socarro

Titular: Da Angeles Jordano Sánchez

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29011035 Domicilio: Juan Fernández Suría, 13

Denominoción: El Jardín

Titular: Da Ma Jesús Matilde Pina Sánchez

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 27 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29004900 Domicilio: Ventura Rodríguez, 29 Denominoción: San Vicente Ferrer Titular: Da Antonia Ruiz Román

Autorización: Supresión de 4 unidades de Preescolar (2 unidad de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de activida-des del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29010493 Domicilio: Morales Villarrubia, 12 Denominación: YOGUI

Titular: Da María Fernández García

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escalares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

> ORDEN de 27 de julio de 1990, por la que se autoriza la supresión de las unidodes y cese de actividades docentes en los centros privodos de preescolar y educoción general básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativas a Centros de Preescolar y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Pravinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultondo que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educati-

va o en caso contrario, les es debidamente retirada; Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOÉ 159 del 4 de julio); el Decreto 1855/ 74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizoron el funcionamiento legal de dichos centras, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contenciaso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecida en el Artículo 52.2° de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educacián y Ciencia, en

ANEXO

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande Localidad: Alhaurín el Grande Códiga de Centro: 29000441

Domicilio: Cruz, 29

Denominación: María Auxiliadara Titular: Da María del Pilar Román Burgos

Autorizacián: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escalares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga Código de Centra: 29004973 Domicilia: Ferraz, 26-28 Denominación: Niña María

Titular: Da Ampara Valladares López

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga Código de Centro: 29004237 Domicilio: Camino de Suárez, 71-A Denominación: Nuestra Señora de la Esperanza

Titular: D. José Olvera Maldonado

Autorización: Supresión de las unidades de primera Etapa de Educacián General Básica.

Composición resultante: Un Círculo de Educación Permanente de Adultos (3 unidades).

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29005710 Domicilio: Navarro Ledesma, 33

Denaminación: Nuestra Señora del Rosario

Titular: Da Dolores Zea Gutiérrez

Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29011473 Domicilio: Paseo de los Rasales, 12 Denominación: Jardín Infantil Pedregalejo Titular: Da Dolores Bejarano Marzo

Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 77 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29005163

Domicilio: Marqués de la Paniega, 16 Denominación: San Joaquín

Titular: D. Andrés Casilari Martín

Autorización: Supresión de 5 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

Código de Centro: 29011485 Domicilio: Urbanización los Naranjos, bloque 3

Denominación: Virgen del Pilar